

Acta Ordinaria 01-2021. Acta uno correspondiente a la Sesión Ordinaria Virtual celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con quince minutos del once de enero de dos mil veintiuno, presidida por el señor Vicepresidente Tomás Figueroa Malavassi (en su casa de habitación) Viceministro de Infraestructura y Concesiones, con la asistencia de los siguientes miembros: Berny Vargas Mejía (en su casa de habitación) representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Vilma Padilla Guevara (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí (en su casa de habitación) representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya (en su casa de habitación) representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Mario Rodríguez Vargas (en Conavi) Director Ejecutivo, Magally Mora Solís (en Conavi) Secretaria de Actas y Scarlett Mora Espinoza (en Conavi) Asistente de la Dirección Ejecutiva. -----

Ausente con justificación: El señor Presidente Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes. -----

Se deja constancia que la presente sesión se realiza de manera virtual con ocasión de la Declaratoria de Emergencia Nacional dictada por el Gobierno de la República en todo el territorio nacional, debido a la alerta sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19. La misma se hace a través de la Plataforma de videoconferencias Zoom y los enlaces virtuales son enviados por la Dirección Ejecutiva a través del “Global Protect” de la Institución en acatamiento a las recomendaciones giradas por la Dirección de Tecnologías de la Información. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 01-2021. ----

La Secretaria de Actas indica que el oficio DIE-06-2020-1272 de fecha 18 de noviembre de 2020 incluido en la correspondencia de la agenda ya fue conocido por este Consejo en una sesión anterior, sin embargo, por un error en el Sistema Sigedo fue tramitado nuevamente por la Dirección Ejecutiva. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros excluyen del orden del día dicho oficio. -----

ACUERDO 1. Se lee y se modifica el orden del día 01-2021 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----

Los señores Miembros deciden trasladar la aprobación de las actas 83-2020, 84-2020, 85-2020, 86-2020, 87-2020, 88-2020, 89-2020, 90-2020, 91-2020, 92-2020 y 93-2020 para la próxima sesión. -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES -----

No se presentan asuntos. -----

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES -----

Seguimiento a la conservación de la carretera San Carlos: El director Luis Llach Cordero se refiere a la nota sin número, ni fecha, del ingeniero Federico Baltodano dirigida al Ing. Mario Rodríguez, en la cual manifiesta su preocupación por la falta de conservación y deterioro del tramo Sifón- La Abundancia. Lo anterior, a pesar que quedó bajo responsabilidad del Conavi el mantenimiento de la vía hasta que el MOPT contrate la ejecución de las obras. -----

Consulta el director Llach Cordero al Ing. Mario Rodríguez a qué obedece dicha situación. Recuerda que existe una instrucción de este Consejo para que se le dé mantenimiento a la ruta con el fin de cuidar la inversión que se ha hecho en el pasado. Agrega que, está dispuesto a dar su apoyo al Ing. Mario Rodríguez en lo que se necesite para que se subsane dicha situación. Opina que es urgente darle conservación a la vía. -----

El señor Viceministro señala que por lo menos, durante dos años, el Conavi deberá continuar dando mantenimiento a la ruta 35 (Tramo Sifón- La Abundancia), mientras se logran concretar los procesos para que el MOPT ejecute las obras para finalizar el proyecto. Informa que, el día de hoy, fue publicado en La Gaceta un llamado a la precalificación para la contratación del diseño y construcción del Camino Alto Sucre y probablemente se deje licitado este año para iniciar obras el año entrante; este proyecto será financiado por el BID y ejecutado por el MOPT. En cuanto a la Punta Sur, hay 180 expropiaciones aproximadamente por resolver y

mientras se gestionan, paralelamente se promoverán los estudios del Tramo Central. El objetivo es en 12 meses poder llevar a cabo estos procesos, en el año 2022 gestionar la contratación de las obras y en el 2023 entrar con la ejecución del proyecto. -----

Por su parte, el Ing. Mario Rodríguez indica que a pesar de que había girado la orden por escrito al Gerente de Conservación de Vías y Puentes, este, sin dar ninguna razón sustancial, no atendió sus instrucciones y no fue sino hasta el pasado mes de diciembre, que su persona - debido a las vacaciones del Gerente de Conservación Vial - asumió por recargo la Gerencia de Conservación, volvió a girar instrucciones por escrito para que se procediera con la atención de la vía. -----

Seguimiento a los proyectos Pasos a Desnivel- Hatillos: La directora Vilma Padilla consulta para cuando se estima que iniciarán obras de los proyectos en los Hatillos. -----

El Ing. Mario Rodríguez recuerda que los proyectos de Hatillo 4, 6 y 8 son de diseño y construcción y en este momento, en el caso de Hatillo 4 y 6 se encuentran en la etapa de diseño, la idea es que para finales de marzo estén listos para iniciar obras en abril. En el caso de Hatillo 6, la empresa contratista (Meco) está trabajando en una propuesta para mejorar el tránsito entre la parte inferior del paso superior. En cuanto al proyecto de Hatillo 8, el acto de adjudicación ha sido apelado dos veces, en la primera apelación se solicitó información sobre la longitud de la solución y en la segunda, que se encuentra en trámite, sobre la capacidad estructural de la solución. -----

Seguimiento proyecto integral-Ruta 39: La directora Marcia Cordero indica que en seguimiento a una solicitud que había hecho en una sesión anterior el director Luis Llach, quisiera saber si es posible que se presente una simulación del proyecto integral de la Ruta 39. -----

El Ing. Mario Rodríguez señala que se está gestionando con la Contraloría General de la República el poder habilitar algunos tramos de las secciones, garantizando que no se interponga con el desarrollo de lo pendiente de construcción y la seguridad de los usuarios. Específicamente el tramo de Uruca a Ruta 32. Estima que esa posibilidad podría darse en el segundo semestre del presente año. -----

CAPÍTULO V. ORDENES DE MODIFICACIÓN -----

ARTÍCULO II. Orden de Modificación al contrato, Línea 4, zona 2- 1 Región II

Chorotega de la Licitación Pública 2014LN-000018-0CV00: Se conoce el oficio DIE-08-2021-0002 de fecha 4 de enero de 2021, recibido el 7 de enero de 2021; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual remite para aprobación el borrador de la orden de modificación al contrato, Línea 4, zona 2-1 Región II Chorotega de la Licitación Pública 2014LN-000018-0CV00. -----

La directora Vilma Padilla consulta si el aumento en el contrato es únicamente en el plazo ya que así viene planteado en la recomendación de acuerdo, sin embargo, de la información que se remite pareciera que también aumenta el monto. -----

En la misma línea, la directora Marcia Cordero hace la observación que en la última línea del cuadro resumen de antecedentes de las órdenes de modificación consignado en el oficio de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, se indica “OM No.23 xx-10-2020 Aumento de monto y plazo”. -----

Analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 2. Devolver a la Dirección Ejecutiva la orden de modificación del contrato de la Línea 4, zona 2-1 Región II Chorotega, remitida con el oficio DIE-08-2021-0002 de fecha 4 de enero de 2021, a efecto que se verifique si el aumento es solo en plazo. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO III. Orden de Modificación al contrato, Línea No. 5, zonas 2-3 Santa

Cruz y 2-4 Nicoya de la Licitación Pública 2014LN-000018-0CV00: Se conoce el oficio DIE-08-2021-0005 de fecha 4 de enero de 2021, recibido el 7 de enero de 2021; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual remite para aprobación el borrador de la orden de modificación del contrato “MP-R Mantenimiento Periódico y Rehabilitación del Pavimento de la Red Vial Nacional Pavimentada, Línea 5, zonas 2-3 Santa Cruz y 2-4 Nicoya de la Licitación Pública 2014LN-000018-0CV00. -----

Una vez deliberada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 3. Se aprueba el borrador de la orden de modificación del contrato “MP-R Mantenimiento Periódico y Rehabilitación del Pavimento de la Red Vial

Nacional Pavimentada, Línea 5, zonas 2-3 Santa Cruz y 2-4 Nicoya, por un plazo adicional de 690 días naturales, que corresponde a un 47% del contrato principal.

ACUERDO FIRME. -----

ACUERDO 4. Se autoriza a la Dirección Ejecutiva para que remita a la Contraloría General de la República, la solicitud de autorización de modificación del contrato de la Línea 5, zonas 2-3 Santa Cruz y 2-4 Nicoya de la Licitación Pública 2014LN-000018-0CV00 denominada: “MP y R Mantenimiento Periódico y Rehabilitación del Pavimento de la Red Vial Nacional Pavimentada”. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VI. RECOMENDACIONES DE ADJUDICACIÓN -----

ARTÍCULO IV. Licitación Abreviada No. 2019LA-000030-0006000001 “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 918 (en lastre), secciones de control Nos. 50381 Liberia (R.1) (R.21) – Límite Parque Nacional Rincón De La Vieja y 50382 Límite Parque Nacional Rincón De La Vieja – Parque Nacional Rincón De La Vieja (Sector Santa María)), Zona 2-1, Liberia”: Se conoce el oficio DIE-08-2021-0013 de fecha 5 de enero de 2021, recibido el 7 de enero de 2021; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual somete a aprobación la recomendación de adjudicación CRA 045-2020, suscrita por la señora Carmen Madrigal Rímola, Presidenta de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000030-0006000001 “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 918 (en lastre), secciones de control Nos. 50381 Liberia(R.1) (R.21) – Límite Parque Nacional Rincón De La Vieja y 50382 Límite Parque Nacional Rincón De La Vieja – Parque Nacional Rincón De La Vieja (Sector Santa María)), Zona 2-1, Liberia”. -----

La directora Vilma Padilla hace la observación que en la propuesta de acuerdo de la adjudicación se consigna como plazo de ejecución 150 días, sin embargo, en el cuadro resumen del proceso de la licitación todas las ofertas indican un plazo de 180 días. -----

Por otra parte, la directora Marcia Cordero opina que la certificación de contenido presupuestario debería estar actualizada y así mismo, todos los documentos que respaldan la adjudicación deberían contar con las firmas de los funcionarios responsables, específicamente el informe de la Dirección Financiera en el presente

caso. De igual forma, hace un llamado de atención para que la Administración sea más cuidadosa en la elaboración de los documentos ya que hay errores en números de rutas y lugares. -----

El Ing. Mario Rodríguez indica que la certificación de recursos se actualiza en el momento de la firma del contrato. -----

La directora Jenny Núñez secunda las observaciones de la directora Cordero y solicita que se gestione la firma del funcionario competente en el informe financiero. -----

Analizada la recomendación que antecede y con el ajuste en el plazo de ejecución, según la observación realizada, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -

ACUERDO 5. Se adjudica la Licitación Abreviada No. 2019LA-000030-0006000001 “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 918 (en lastre), secciones de control Nos. 50381 Liberia(R.1) (R.21) – Límite Parque Nacional Rincón De La Vieja y 50382 Límite Parque Nacional Rincón De La Vieja – Parque Nacional Rincón De La Vieja (Sector Santa María)), Zona 2-1, Liberia”, a la empresa Constructora Hermanos Bustamante e Hijos S.A., cédula jurídica 3-101-163914, por un monto de ¢560.541.481,69 (quinientos sesenta millones quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y un colones con sesenta y nueve céntimos), el cual incluye el impuesto al valor agregado y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días naturales, lo anterior según oficio presentado por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones No. CRA 045-2020 y remitido por la Dirección Ejecutiva por medio del oficio No. DIE-08-2021-0013. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO V. Licitación Abreviada No. 2020LA-000006-0006000001 “Diseño y construcción de las estructuras de drenaje mayor sobre los ríos Jabonal y Barranquilla, Ruta Nacional No. 742”: Se conoce el oficio DIE-08-2021-0007 de fecha 4 de enero de 2021, recibido el 7 de enero de 2021; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual somete a aprobación la recomendación de adjudicación CRA 047-2020, suscrita por la señora Carmen Madrigal Rímola, Presidenta de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, de la Licitación Abreviada No. 2020LA-000006-0006000001

“Diseño y construcción de las estructuras de drenaje mayor sobre los ríos Jabonal y Barranquilla, Ruta Nacional No. 742”.-----

La directora Marcia Cordero hace la observación que, en el análisis legal se señala otro oferente, por lo que sugiere que sea revisada la información que se consignó.

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 6. Devolver a la Dirección Ejecutiva la recomendación de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2020LA-000006-0006000001 “Diseño y construcción de las estructuras de drenaje mayor sobre los ríos Jabonal y Barranquilla, Ruta Nacional No. 742”, remitida con el oficio No. DIE-08-2021-0007 de fecha 4 de enero de 2021, a efecto que se verifique en las conclusiones del análisis legal, la información del oferente consignada en el cuadro. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VII. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN -----

ARTÍCULO VI. Proyecto de resolución que atiende la rescisión contractual unilateral por caso fortuito (muerte de Contratista) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la “Ley de Contratación Administrativa”, los artículos 211 y 214 de su Reglamento, y 34 del Código Civil, del contrato correspondiente a la Línea No. 21 de la Licitación Pública 2014LN-000016-0CV00 denominada: “MR-I: Mantenimiento rutinario sin maquinaria especializada de la Red Vial Nacional Pavimentada”; adjudicada al contratista **Adrián Solano Rodríguez, cédula física No. 2-345-931:** Se conoce el oficio GAJ-13-2020-1824 de fecha 23 de diciembre de 2020, recibido en la misma fecha; suscrito por los señores Carlos Vega Segura y Gerardo Ureña Barrios, Gerente a.i. y funcionario de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual remiten para aprobación proyecto de resolución que atiende la rescisión contractual unilateral por caso fortuito (muerte de Contratista) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la “Ley de Contratación Administrativa”, los artículos 211 y 214 de su Reglamento, y 34 del Código Civil, del contrato correspondiente a la Línea No. 21 de la Licitación Pública 2014LN-000016-0CV00 denominada: “MR-I: Mantenimiento rutinario sin maquinaria

especializada de la Red Vial Nacional Pavimentada”; adjudicada al señor Adrián Solano Rodríguez, cédula física No. 2-345-931. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 7. a) En virtud de la muerte del titular del derecho contractual señor Adrián Solano Rodríguez, cédula física No. 2-345-931 (caso fortuito), y con fundamento en lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa, artículos 211 y 214 de su Reglamento; así como por el numeral 34 del Código Civil, se rescinde unilateralmente el contrato de la Línea No. 21 de la Licitación Pública 2014LN-000016-0CV00. b) Que considerando que el albacea de la sucesión del señor Adrián Solano Rodríguez no presentó una liquidación de montos pendientes adeudados, con ocasión del presente proceso no se reconocen ninguna suma a cancelar por parte de la Administración. c) En contra de lo indicado en el “Por Tanto” No. 2, proceden los recursos ordinarios previstos en la “Ley General de la Administración Pública”. d) Se autoriza al Director Ejecutivo a suscribir la presente resolución. *Notifíquese.* **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO VII. Proyecto de resolución que atiende incidente de recusación en contra del proceso de Ejecución de Garantía de Cumplimiento de la Contratación No. 2016CD-000014-0006000001, interpuesto por la empresa Grupo Orosi por incumplimientos en la Contratación Directa No. 2016CD-000014-0006000001 "Contrato Mejoramiento RN 606, Sección Guacimal Santa Elena": Se conoce el oficio GAJ-11-2020-1826 de fecha 23 de diciembre de 2020, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Carlos Vega Segura y la señora Andrea Sánchez Martínez, Gerente a.i. y funcionaria de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual remiten para aprobación proyecto de resolución que atiende incidente de recusación en contra del proceso de Ejecución de Garantía de Cumplimiento de la Contratación No. 2016CD-000014-0006000001, interpuesto por la Empresa Grupo Orosi por incumplimientos en la Contratación Directa No. 2016CD-000014-0006000001 "Contrato Mejoramiento RN 606, Sección Guacimal Santa Elena". -----

La directora Vilma Padilla hace la observación que en la propuesta del acuerdo no se consignó el nombre de la empresa. -----

Analizada y aprobada la resolución con el ajuste respectivo, según la observación realizada, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 8. a) Rechazar por improcedente el incidente rotulado de recusación y descargo de fecha 19 de noviembre de 2020, interpuesto por la empresa Grupo Orosi, con ocasión de la Ejecución de Garantía por incumplimientos en la Contratación Directa No. 2016CD-000014-0006000001 "Contrato Mejoramiento RN 606, Sección Guacimal Santa Elena". b) Se instruye a la Proveeduría Institucional para que continúe con el trámite de ejecución de la garantía de cumplimiento de la Contratación No. 2016CD-000014-0006000001. c) La presente resolución no tiene ulterior recurso, por lo que se da por agotada la vía administrativa, con fundamento en los artículos 195 del "Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa". d) Se autoriza al Director Ejecutivo a suscribir la presente resolución. *Notifíquese.*

ACUERDO FIRME. -----

CAPÍTULO VIII. CORRESPONDENCIA -----

Los señores Miembros deciden trasladar para una próxima sesión el oficio DIE-08-2021-0018 de fecha 6 de enero de 2021, relacionado con la solicitud de permiso sin goce salarial de la funcionaria Laura Solís Ruíz, funcionaria del Departamento de Pesos y Dimensiones. -----

Al ser las diecisiete horas con treinta y cinco minutos, el Vicepresidente Tomás Figueroa Malavassi, levanta la sesión. -----

Se deja constancia que en la presente sesión la plataforma garantizó la percepción inequívoca de la voluntad de las personas Miembros del Consejo y se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación. -----